



Concejo Deliberante Santa Rosa de Calamuchita

Entre Ríos 73 - CP 5196 - Santa Rosa de Calamuchita
Tel: 03546-429653 e-mail: hcd@starosacalamuchita.com.ar
Web: www.starosacalamuchita.com.ar

VISTO

Que la percepción del ambiente urbano y su respaldo natural es fundamental para definir el modo de vida y la identidad local, requiriendo esto preservar numerosos ambientes naturales como parte del patrimonio local.

Que las particulares características de calidad ambiental y paisajísticas de los faldeos occidentales de las Sierras Chicas en el ámbito del Radio Municipal de Santa Rosa de Calamuchita requieren una regulación en particular de los emprendimientos que allí se realicen.

Que siendo el turismo la principal actividad económica de la localidad se deben preservar todos los ambientes naturales que son sustento y fundamento de la misma.

Que la Ruta Provincial N° 5 es el principal eje de asentamiento y desarrollo de servicios regionales y ...

CONSIDERANDO:

El vertiginoso crecimiento poblacional y edilicio de la localidad de Santa Rosa y su entorno.

La necesidad de que la comunidad de Santa Rosa de Calamuchita cuente con una herramienta que permita a las autoridades municipales regular las actividades que en el territorio de incumbencia se requiera.

La necesidad de establecer como Área de Reserva y Paisaje Protegido el espacio que dichos faldeos ocupan.

La Ley Provincial de Protección Ambiental N° 7343, sus Modificatorias y Decreto reglamentario.

La declaración de veda de tala de bosque nativo implementada por la Agencia Córdoba Ambiente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA


GABRIELA UCAKAR
SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA


MARIA ALEJANDRA BERNATCHE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA



Concejo Deliberante
Santa Rosa de Calamuchita

Entre Ríos 73 - CP 5196 - Santa Rosa de Calamuchita
Tel: 03546-429653 e-mail: hcd@starosacalamuchita.com.ar
Web: www.starosacalamuchita.com.ar

Art. 1º.- **DECLARESE** Área de Reserva y Paisaje Protegido al área delimitada al Norte por el segmento de Radio Municipal 4 - 5, al Este por el segmento de Radio Municipal 5 -al 14, al Sur por el segmento de Radio Municipal 14 en dirección al punto 15 hasta su intersección con la Ruta Provincial N° 5 y al este la Ruta Provincial N° 5 entre el segmento de radio 14-15 y el punto 4.

Art. 2º.- **ESTABLÉZCASE** que el Área de Reserva y Paisaje Protegido, comprende al territorio, tanto del dominio público como privado.

Art. 3º.- **ESTABLÉZCASE** una cota máxima de altura sobre el nivel del mar, por sobre la cual no se podrá erigir ningún tipo de edificio o construcción; según el siguiente detalle:

Zona N° 1: de cota 700.00 mts. sobre el nivel del mar, comprendida por el segmento de Radio Municipal 4-5 la Ruta Provincial N° 5 y el veril norte del Arroyo de Los Gomez aguas arribas hasta intersección con citada cota.

Zona N° 2: de cota 650.00 m.s.n.m., comprendida por intersección de dicha cota y el Arroyo de Los Gomez, por este aguas abajo en su costado sur hasta su intersección con Ruta Provincial N° 5, por esta hasta la intersección con segmento de Radio Municipal 14 - 15 al sur, y de este último hasta la intersección con la citada cota.

Zona N° 3: todo el territorio comprendido entre las cotas establecidas en Zona N° 1 y Zona N° 2 y Segmento de Radio Municipal 4 al 14

Zonas Especiales: a los efectos de la presente Ordenanza se consideran Zona Especiales, comprendidas dentro de la Zona 3, a los siguientes espacios:

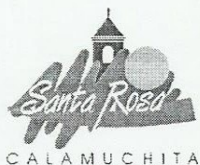
- Al camino Provincial al Parador de la Montaña y los lotes frentista al mismo.
- Al sector urbanizado del Parador de la Montaña.

Art. 4º.- **ESTABLÉZCASE** en la zona 3 la aplicación de todos los preceptos de la Ley Provincial de Protección Ambiental N° 7343, modificatoria y Decreto reglamentario para cualquier tipo de actividad que se pretenda realizar en la mencionada zona, además de la limitación a erigir cualquier tipo de edificación o construcción.

Art. 5º.- **DETERMÍNESE** que todo proyecto destinado a ser aplicado en zonas especiales deberá ser objeto de un estudio pormenorizado, con dictamen producido por el órgano de planificación competente perteneciente al DEM y elevado al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.


GABRIELA UCAKAR
SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA DE CALAMUCHITA


MARIA ALEJANDRA BERNETCHE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA



Concejo Deliberante
Santa Rosa de Calamuchita

Entre Ríos 73 - CP 5196 - Santa Rosa de Calamuchita
Tel: 03546-429653 e-mail: hcd@starosacalamuchita.com.ar
Web: www.starosacalamuchita.com.ar

Art. 6°.- **DISPÓNGASE** que en todo Proyecto que se presente a este Municipio y que este destinado al Área de Reserva y Paisaje Protegido, se deberá incorporar la cota de 650.00 u 700.00 m.s.n.m. respectivamente, graficada en éste y rubricada por un profesional habilitado a tal fin.

Art. 7°.- **DETERMÍNENSE** como puntos de referencia para las mediciones de cota, los puntos fijos establecidos por el Instituto Geográfico Militar en la Carta Santa Rosa de Calamuchita - Hoja 3366-06-2 Escala 1:50.000, que se encuentran a lo largo de la Ruta Provincial N° 5 en el Radio Municipal de esta localidad.

Art. 8°.- **ESTABLÉZCASE** como Gráfico orientativo de los límites establecidos en el articulado que precede el Anexo N° I que forma parte de la presente Ordenanza

Art. 9°.- Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Municipal y Archívese.

Santa Rosa de Calamuchita, 7 de noviembre de 2007.

ORDENANZA N° 1366/07

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 1053, de fecha 7 de noviembre de 2007.


GABRIELA UCAKAR
SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA DE CALAMUCHITA


MARIA ALEJANDRA BERNET
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

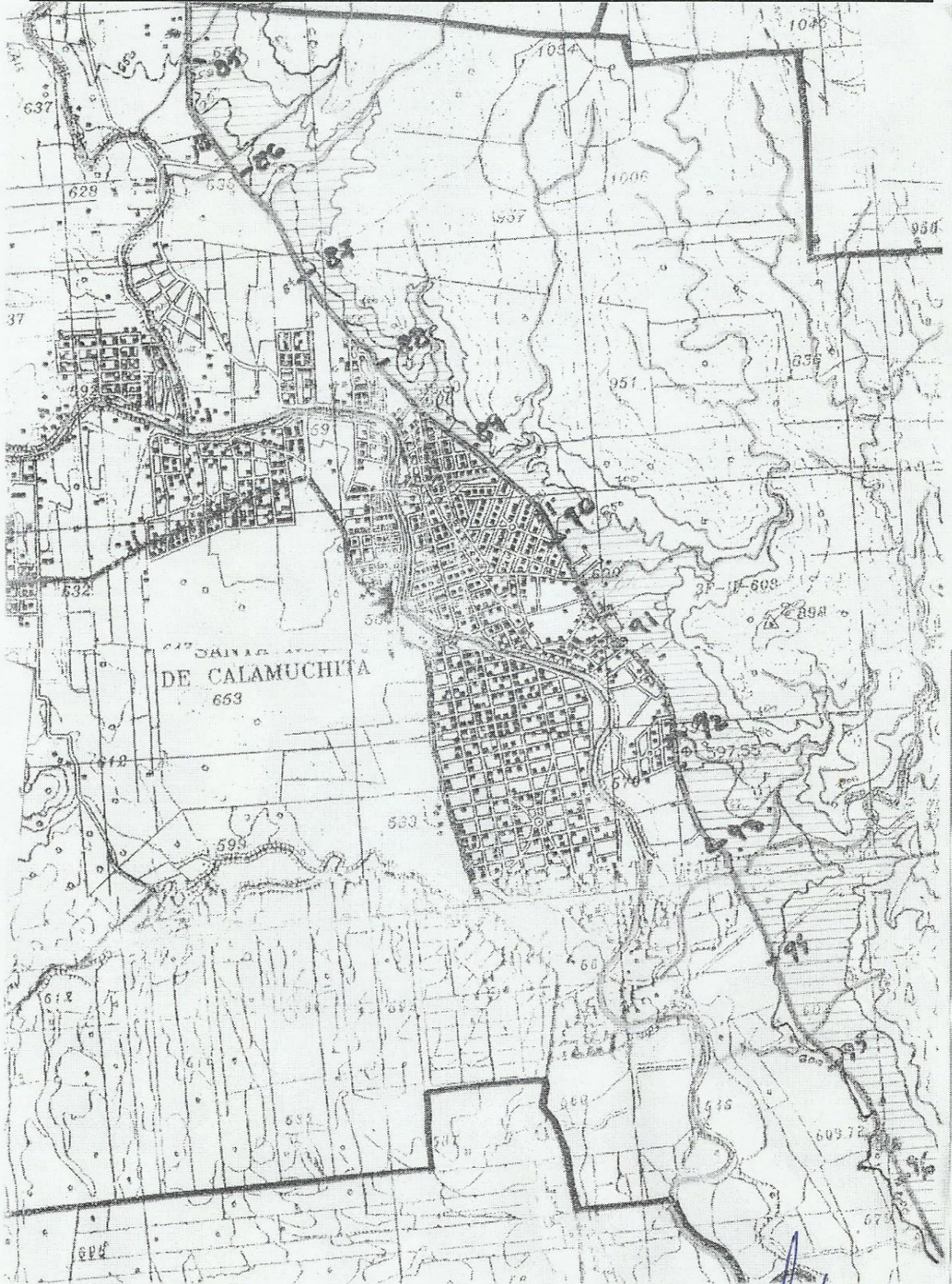


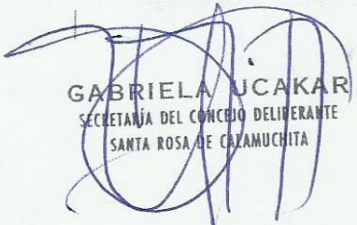
Concejo Deliberante Santa Rosa de Calamuchita

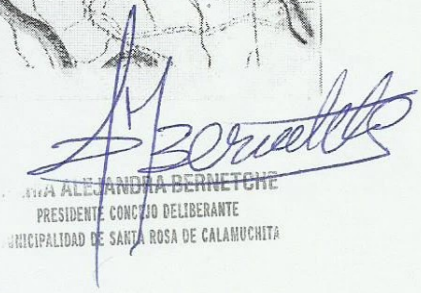
Entre Ríos 73 - CP 5196 - Santa Rosa de Calamuchita

Tel: 03546-429653 e-mail: hcd@starosacalamuchita.com.ar

Web: www.starosacalamuchita.com.ar




GABRIELA UCAKAR
SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA DE CALAMUCHITA


ALEJANDRA BERNATCHE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA